



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DECRETO REGIONAL

Nº 04 -2023-GR-PUNO/GR

La Gobernación Regional del Gobierno Regional de Puno.
Ha aprobado el Decreto Regional siguiente:

CONSIDERANDO:



Que, por mandato constitucional, Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales y conforme a lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estos emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal



Que, por Ordenanza N° 25-2022-GRP-CRP, se aprueba los derechos de tramitación de los procedimientos administrativos estandarizados y servicios prestados en exclusividad, que corresponde a la Sede Regional, Direcciones Regionales de Educación, Transportes y Comunicaciones, Producción, Trabajo y Promoción del Empleo.



Que, el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 53, numeral 53.5 La entidad está obligada a reducir los derechos de tramitación en los procedimientos administrativos si, como producto de su tramitación, se hubieren generado excedentes económicos en el ejercicio anterior.

Que, el TUO de la Ley N° 27444 Artículo 44, numeral 44.5 Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por (...), Decreto Regional (...).

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Puno mediante Informe N° 045-2023-GR-PUNO/GRPPAT/SGMDI de fecha 15 de marzo del 2023, de oficio, propone disminuir los derechos de tramitación producidos por variaciones posteriores a lo calculado en el Sistema Único de Trámites – SUT del Gobierno Regional de Puno. Dicha disminución no implica la creación de nuevos procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, incremento de derechos de tramitación o requisitos que acompaña en el Anexo N° 1 “Reajuste de derechos de tramitación de ordenanza regional N° 025-2022-GRP-CRP, con montos del aplicativo SUT expediente regular”.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 Artículo 40.- Los Decretos Regionales establecen normas reglamentarias para la ejecución de las Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la Administración Regional y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano. Los Decretos Regionales son aprobados y suscritos por la Presidencia Regional, con acuerdo del directorio de Gerencias Regionales.

Que, por Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP Artículo 18, numeral 19.1 Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación

de nuevos procedimientos administrativos (...), se aprueba entre otros para el caso de los Gobiernos Regionales, por Decreto Regional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37º inciso b) de la Ley N° 27867 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

HA DADO EL DECRETO REGIONAL, SIGUIENTE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la reducción de los derechos de tramitación en los procedimientos administrativos estandarizados producidos por variaciones posteriores a lo calculado en el Sistema Único de Trámites – SUT, dado la tasa arrojada en el sistema.

ARTICULO SEGUNDO.- MODIFICAR, los derechos de tramitación de los procedimientos administrativos estandarizados que se reporta en el Sistema Único de Trámites – SUT, corresponde a las direcciones regionales de: Educación (03), Transportes y Comunicaciones (01), Producción (03), Trabajo y Promoción del Empleo (01), conforme a la diferencia entre Derechos de Tramitación y monto del aplicativo del Sistema Único de Trámites – SUT, según lo detallado en el Anexo N° 1.

ARTICULO TERCERO.- PUBLIQUESE, el presente Decreto Regional en el Diario Oficial el Peruano en el portal de transparencia y servicios al ciudadano del GORE Puno, y pagina web de la entidad.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Puno, a los 21 días del mes de abril del dos mil veintitrés.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Richard Hanco Soncco
GOBERNADOR REGIONAL

ANEXO N° 1

REAJUSTE DE DERECHOS DE TRAMITACION DE ORDENANZA REGIONAL N° 025-2022-GRP-CRP, CON MONTOS DEL APLICATIVO SUT

EXPEDIENTE REGULAR

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION				
N°	Código	Denominación	Derecho de Tramitacion O.R.	Monto del Aplicativo SUT
1	PE61673253C	Autorización de oferta formativa con opción de título a nombre de la Nación en CETPRO privado.	398.10	397.30
2	PE6167335C9	Cierre de CETPRO privado, a pedido de parte.	371.40	370.80
3	PE61673E4F5	Cambio de Local o nuevo local de CETPRO privado.	305.90	305.60
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES				
N°	Código	Denominación	Derecho de Tramitacion	
1	PE698970CB0	Permiso de operación para prestar servicio de transporte fluvial de apoyo logístico propio y apoyo social.	108.70	108.60
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCION				
N°	Código	Denominación	Derecho de Tramitacion	
1	PE57561D324	Autorización para la operación de acuarios comerciales.	150.70	150.60
2	PE575618D5F	Otorgamiento de licencia para la operación de planta de procesamiento pesquero artesanal.	164.10	164.00
3	PE575613895	Otorgamiento de certificado de procedencia de especies en sus diferentes estadios provenientes de la acuicultura, para su movilización interdepartamental y fines de exportación CITES.	89.70	89.60
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO				
N°	Código	Denominación	Derecho de Tramitacion	
1	PE63729694C	Inscripción en el Registro Nacional de Agencias Privadas de Empleo.	25.10	24.80

